



Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente Despacho Comisorio No. 033 llegado del Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Uribicó el cual viene para diligencia de secuestro, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por el BANCO BOGOTA contra JUAN CARLOS REDONDO SUAREZ, le comunico que no se anexó el Certificado de Libertad y tradición del Bien inmueble que se va a secuestrar.

Arjona, junio 28 de 2023

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y revisada la comisión, se observa que no se anexo el certificado de Libertad y Tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena, a fin de constatar que ya se encuentra inscrito del embargo que fue decretado sobre el bien inmueble en el cual se va a practicar la diligencia de secuestro, el cual se identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-205322, por lo cual este juzgado se abstiene de auxiliar la comisión.

Devuélvase el despacho comisorio a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 089, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 29 DE JUNIO DE 2023.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario